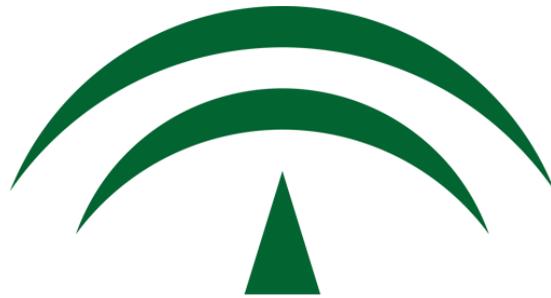


# **PROYECTO EDUCATIVO**

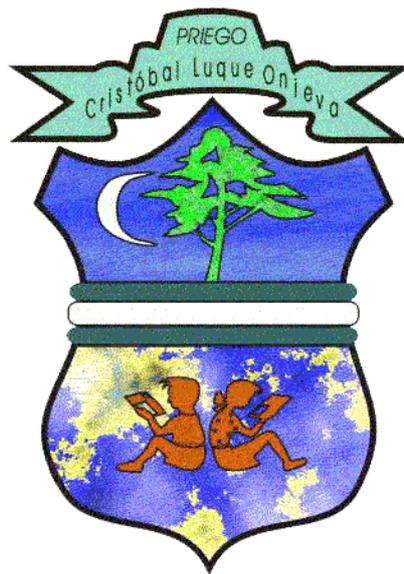
## **Criterios para establecer los agrupamientos**

---



**JUNTA DE ANDALUCIA**

**Consejería de Educación y Deporte**



**CEIP "Cristóbal Luque Onieva"**  
**Priego de Córdoba (CÓRDOBA)**

**Este documento fue aprobado en sesión de Claustro  
celebrada el día 11 de noviembre de 2019**

**Este documento fue informado en sesión de Consejo Escolar  
celebrada el día 11 de noviembre de 2019**

## **CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO**

### **Normativa básica.**

- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. (BOJA 16-07-2010).
- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008).
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010).

### **Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado**

#### a) Alumnado de nueva incorporación al centro en Educación Infantil:

Cuando el centro cuente con dos unidades de Primer nivel de Educación Infantil, la distribución del alumnado de tres años, al incorporarse al Centro, se hará siguiendo criterios de edad y sexo. De tal modo que, en ambos grupos, A y B, haya el mismo número de niños y niñas, y con respecto a la edad queden equitativamente distribuidos los de mayor y menor edad. Las clases han de ser lo más heterogéneas posibles.

Cuando sea necesario el desdoblamiento en tres grupos, del grupo A y del grupo B se elegirán igual número de niños y niñas y también se tendrá en cuenta el criterio de edad. Al finalizar el curso de Infantil de tres años, todos/as los/as alumnos/as del grupo C volverán a sus grupos de referencia A o B, para conformar los dos grupos de cuatro años. En ningún caso se modificará la composición de los grupos. Si hubiese alguna incompatibilidad manifiesta, esta habrá de ser conocida por la Dirección y la Jefatura de Estudios y previo estudio pormenorizado del caso decidirán al respecto.

Teniendo en cuenta la información previa, se formarán los grupos siguiendo estos criterios pedagógicos:

- Los grupos, dentro de lo posible, tendrán el mismo número de alumnos.
- Se evitará que existan grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.
- Reparto proporcional entre niños y niñas para favorecer los valores inherentes a la coeducación.
- Reparto proporcional del alumnado NEAE.
- Reparto proporcional del alumnado que presenta problemas de conducta.
- Reparto proporcional del alumnado de procedencia extranjera de nueva incorporación.
- En caso de mellizos, gemelos o hermanos que por otra circunstancia coincidan en el mismo nivel, se agruparán preferentemente en clases separadas para favorecer su mejor desarrollo y autonomía personal salvo disconformidad de las familias.

La elección de estos criterios pedagógicos se fundamenta en:

- La equidad de ambos grupos eliminando a priori las desigualdades.
- La igualdad entre ambos sexos, de modo que ambos grupos estén equilibrados ya que esta mezcla permite la interacción del alumnado con niños/as del otro sexo enriqueciéndose las mismas y no viéndose estereotipadas por ningún elemento de género.
- La división equitativa del alumnado con déficits de desarrollo o posibles déficits va a permitir a los tutores/as poder dedicar mejor atención a este tipo de alumnado y compensar éstos déficits.

- De igual modo esta división equitativa de alumnado con N.E.A.E. permitirá al alumnado de los grupos poder desarrollar valores y actitudes de respeto a las diferencias, ayuda y colaboración, potenciando la posibilidad de eliminar carencias y facilitando la formación en valores democráticos fundamentales como son la tolerancia y la solidaridad.
- La división del alumnado inmigrante en ambos grupos, favorece el que a partir del conocimiento de las características y costumbres de otros pueblos, se respete a la diferencia entre culturas ya que ésta no contribuye a hacer a unos ciudadanos mejores que otros, sino al enriquecimiento de todos.
- La división equitativa de alumnado por competencia curricular permitirá poder homogeneizar los grupos, trabajando actitudes de colaboración, interés, esfuerzo personal y a través del trabajo cooperativo, haciendo disminuir las posibles diferencias curriculares que haya en cada uno de los grupos.
- La división equitativa del alumnado que presenta problemas conductuales que interfieran en el normal desarrollo de las clases posibilitará que se puedan adquirir hábitos de convivencia democrática y de respeto, que se pueda trabajar con ellos y ellas de forma más específica con objeto de eliminar o al menos reconducir este tipo de conductas.

b) Alumnado de nueva incorporación al centro en cualquiera de los cursos:

- Mientras se mantengan en el centro dos líneas por nivel, el alumno de nuevo ingreso entraría en el curso que menos alumnado tiene.
- En el caso de que los dos cursos del mismo nivel tuvieran el mismo número de alumnos o alumnas, entraría en el curso que tiene menos necesidades específicas de apoyo educativo (n.e.e., incorporación tardía al sistema educativo español, compensación educativa, refuerzo...).
- En el caso de que los grupos sean homogéneos entre ellos, y no se dé ninguna de las características anteriores, el alumnado de nueva incorporación se matriculará en el grupo A.

c) Alumnado que no promociona:

El alumnado que no promociona se repartirá proporcionalmente en ambos cursos del nivel, siguiendo, además, los criterios establecidos en el apartado 6.4.2.b.

d) Desdobles:

En el caso de que se produjera el desdoble de algunos de los cursos de Educación Primaria (bien por aumento de ratio, bien por problemas graves de conducta en el aula que motivaran un ajuste de agrupamiento, con la aprobación del Equipo Directivo), utilizaríamos los criterios para la formación de las unidades paralelas que se señalan en el apartado 6.4.2.a.

e) Redistribución del alumnado al terminar el ciclo:

Se realizará una revisión al final del curso académico por parte de los tutores/as del último nivel del primer y segundo ciclo de primaria de los expedientes y de la competencia curricular del alumnado de final de ciclo.

Se efectuará una convocatoria por la Jefatura de Estudios y los Equipos Docentes de los grupos que finalizan el ciclo para el estudio común de las características de este alumnado y establecimiento de nueva propuesta de agrupamiento de alumnos/as.

Reunión del equipo directivo con los tutores/as de 2º y 4º curso de Educación Primaria para la confección de los grupos tras la finalización del periodo lectivo y antes del inicio del curso académico. Se pedirá la colaboración del orientador/a en este proceso.

Para ello, utilizaríamos los criterios para la formación de las unidades paralelas que se señalan en el apartado 6.4.2.a.

Además de la fundamentación de los criterios pedagógicos que se señalan en el apartado 6.4.2.a, tenemos en cuenta los siguientes:

- La reestructuración de los dos grupos al finalizar ciclo permitirá corregir posibles desigualdades que hayan ido acaeciendo a lo largo de primaria.
- La nueva configuración de los grupos facilita la adaptación a otros compañeros/as, favorece el conocimiento entre ellos y les prepara para futuros cambios en un medio en continua transformación.
- Las familias ven modificados sus hábitos tutoriales y de relación respecto a un mismo grupo propiciando su adaptación. Igualmente cambia la percepción de pertenencia de su hijo/a al grupo de buenos o malos en su caso, favoreciendo los conceptos de igualdad, solidaridad y no discriminación.

#### f) Agrupamientos en función del tipo de actividad pedagógica:

En agrupamientos en función del tipo de actividad pedagógica que se esté ejerciendo con el alumnado, se atenderán los siguientes tipos de agrupamientos:

- a) Grupo de clase o nivel: en razón de la edad y madurez a fin de que los grupos sean lo más heterogéneos posibles.
- b) Subgrupos de clase: en razón de apoyos o refuerzos para resolver problemáticas similares. En este caso distinguiremos dos tipos:
  - b.1. Para actividades de refuerzo: se procurará que sean lo más homogéneos posibles para favorecer la acción pedagógica del docente.
  - b.2. Para resolución de actividades o situaciones problemáticas: se procurará que sean lo más heterogéneos posibles, para favorecer el aprendizaje cooperativo.
- c) Agrupamientos interniveles por ciclo: será el caso de talleres en que se podrán mezclar niños/as de edades diferentes para favorecer la interacción y reforzar la idea de ciclo.
- d) Grupo de ciclo: para algunas actividades de tipo artístico, deportivo o salidas.
- e) Gran grupo: de todo el centro, para algunas actividades puntuales contempladas en la Programación General Anual.